



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Archivo General de la Nación

Expediente: DIT 0034/2019

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Archivo General de la Nación**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Archivo General de la Nación**, en el cual se señala lo siguiente:

“Descripción de la denuncia:

Respecto a la fracción XVII del artículo 70, referente a la información curricular, solo se encuentra disponible hasta el 3er trimestre de 2018, quedando pendiente el 4to trimestre de 2018; dicha información debió estar cargada con base en lo señalado en los L TG 2018.” (sic)

A dicho escrito, el denunciante adjuntó como medio de prueba un archivo Excel, el cual corresponde a la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el ejercicio 2018, tal y como se advierte a continuación:

	A	B	C	D	E	F
		Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación de Puesto
1	247746722	Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
2	247746723	Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE DE DEPARTAMENTO
3	247746724	Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIPLOMACIA
4	247746725	Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE DE DEPARTAMENTO
5	247746726	Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	SUBDIRECTOR DE ÁREA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ELECTRONICOS
6	247746727	Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	DIRECTOR GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ELECTRONICOS
7	247746728	Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	DIRECTOR DE ÁREA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ELECTRONICOS
8	247746729	Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/07/2018	30/09/2018	JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE DE DEPARTAMENTO

II. Con fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Archivo General de la Nación

Expediente: DIT 0034/2019

Información asignó el número de expediente **DIT 0034/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, mediante oficio número **INAI/SAI/0072/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XVII denunciada del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al ejercicio 2018, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que contaba con ciento diecisiete registros¹:

¹ Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Archivo General de la Nación

Expediente: DIT 0034/2019

Consulta por Sujeto Obligado

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 117

Se encontraron 117 registros.

Id	Nombre(s)	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término De...	Denominación de Pue...	Denominación Del Ca...	Nombre(s)
jb	Archivo General de L...	2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECTOR GENERAL DEL...	DIRECCIÓN GENERAL DE...	CARLOS ENRIQUE
jb	Archivo General de L...	2018	01/10/2018	31/12/2018	JEFE DE DEPARTAMENTO...	JEFE DE DEPARTAMENTO...	MARCO ANTONIO
jb	Archivo General de L...	2018	01/10/2018	31/12/2018	JEFE DE DEPARTAMENTO...	JEFE DE DEPARTAMENTO...	EDGAR PAUL
jb	Archivo General de L...	2018	01/10/2018	31/12/2018	JEFE DE DEPARTAMENTO...	JEFE DE DEPARTAMENTO...	CARLOS
jb	Archivo General de L...	2018	01/10/2018	31/12/2018	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SUBDIRECCIÓN DE INFR...	
jb	Archivo General de L...	2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECTOR GENERAL ADJ...	DIRECCIÓN GENERAL ADJ...	
jb	Archivo General de L...	2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECTOR DE ÁREA	DIRECCIÓN DE ADMNIS...	SIMÓN ANDRÉS
jb	Archivo General de L...	2018	01/10/2018	31/12/2018	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO...	ARTURO

VI. Con fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet del **Archivo General de la Nación**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

Información de transparencia

www.archivos.gob.mx/transparencia/ObiTransCom.html

gob.mx

Trámites Gobierno Participa Datos

AGN Blog Multimedia Acciones y programas Documentos Contacto Transparencia

Archivo General de la Nación > Transparencia > Información de transparencia > Obligaciones de transparencia

Obligaciones de transparencia comunes establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- [Normatividad en Transparencia](#)
- [Acceso a la Información](#)
- [Información de transparencia](#)
- [Información de Interés Público](#)
- [Participación ciudadana](#)
- [Indicadores de programas presupuestarios](#)
- [Recomendaciones](#)
- [Estudios financiados con recursos públicos](#)
- [Planes, programas e informes](#)
- [Transparencia Proactiva](#)

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Obligaciones de Transparencia del AGN

nsu/tapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/7idSujetoObligadoParametro28&idE...

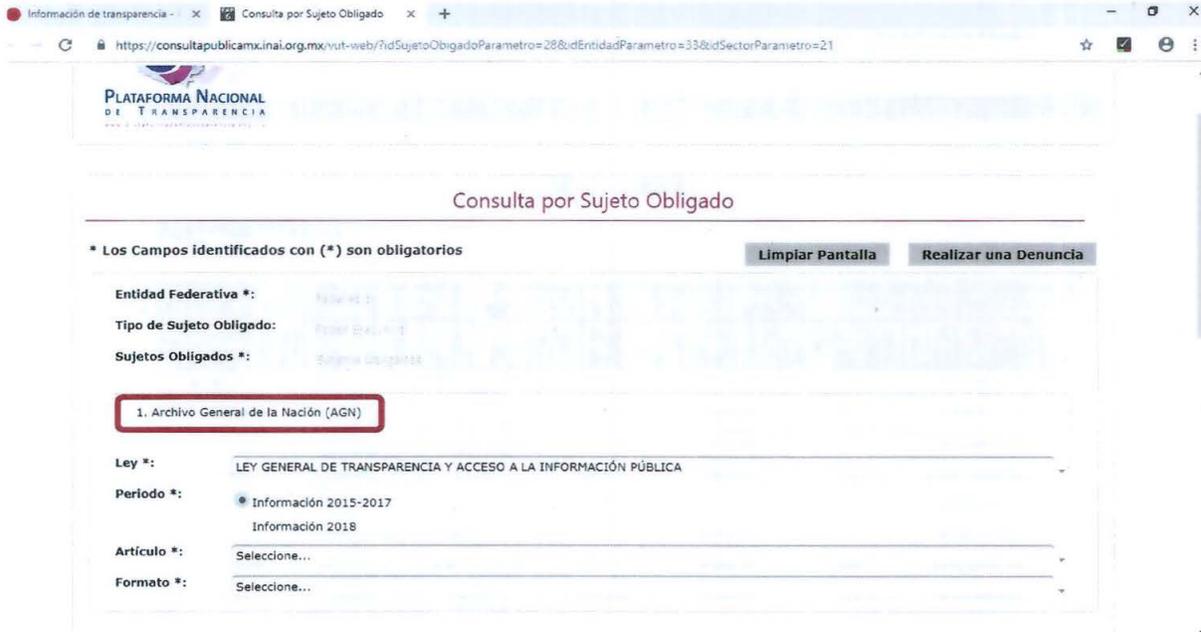


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Archivo General de la Nación

Expediente: DIT 0034/2019



VII. Con fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **UT/057/2018** de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Archivo General de la Nación, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:

[...]

Handwritten signature/initials



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Archivo General de la Nación

Expediente: DIT 0034/2019

Por lo que hace a los actos que generaron la denuncia y que se hacen consistir en que no se cargó la información curricular de conformidad con la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del cuarto trimestre de 2018; debe señalarse que esta Unidad de Transparencia niega los hechos.

Lo anterior, ya que conforme a lo señalado por la Dirección de Administración a través del memorándum DA/040/2019, la información se cargó desde el pasado 25 de enero de 2019:

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que el pasado 25 del presente mes año, la fracción XVII del artículo 70 fue actualizada, se anexa impresión de pantalla del comprobante de procesamiento, así como impresión de la vista pública.

En ese sentido, si bien la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia fue presentada el 24 de enero de 2019 y la información se cargó al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia el 25 de enero de 2019, tal como se desprende de las constancias que se agregan al presente informe justificado, lo cierto es que el periodo para publicar la información actualizada es dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, en ese sentido, el periodo para cargar la información del cuarto trimestre de 2018 fenecía el 30 de enero de 2019, en términos del numeral octavo, fracción II de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, me permito solicitar se declare infundada la presente denuncia, de conformidad con el artículo vigésimo tercero, fracción I de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado rindiendo el informe justificado en el procedimiento de denuncia señalado al rubro.

SEGUNDO. En su momento procesal oportuno, declarar como infundada la presente denuncia

[...]” (sic.)

A dicho oficio, el sujeto obligado adjuntó el Memorándum número DA/040/2019 del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, dirigido al Encargado de la Dirección de

IT
M
E



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Archivo General de la Nación

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Expediente: DIT 0034/2019

Asuntos Jurídicos y suscrito por el Encargado de la Dirección de Administración, en donde manifiesta lo siguiente:

"[...]"

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que el pasado 25 del presente mes y año, la fracción XVII del artículo 70 fue actualizada, se anexa impresión de pantalla del comprobante de procesamiento, así como impresión de la vista pública"

[...]" (sic.)

Asimismo, adjuntó las siguientes capturas de pantalla:

Sistema de Portales de Obligaciones De Transparencia

Administración por Resultados

Organismo Central: **Transparencia** | Unidad Administrativa: **DIT (0034)**

Subjeto Obligado: **Archivo General de la Nación** | Sistema de Información: **DIT**

Estado: **PROCESADO**

Información general y acciones administrativas

Acciones: **Eliminar** **Actualizar** **Actualizar** **Descargar**

REGISTRO	Subjeto Obligado	Fecha	Estado	Fecha de registro	Actualización
1	Archivo General de la Nación	25/01/2019	PROCESADO	25/01/2019	25/01/2019
2	Archivo General de la Nación	25/01/2019	PROCESADO	25/01/2019	25/01/2019
3	Archivo General de la Nación	25/01/2019	PROCESADO	25/01/2019	25/01/2019
4	Archivo General de la Nación	25/01/2019	PROCESADO	25/01/2019	25/01/2019
5	Archivo General de la Nación	25/01/2019	PROCESADO	25/01/2019	25/01/2019
6	Archivo General de la Nación	25/01/2019	PROCESADO	25/01/2019	25/01/2019
7	Archivo General de la Nación	25/01/2019	PROCESADO	25/01/2019	25/01/2019
8	Archivo General de la Nación	25/01/2019	PROCESADO	25/01/2019	25/01/2019
9	Archivo General de la Nación	25/01/2019	PROCESADO	25/01/2019	25/01/2019
10	Archivo General de la Nación	25/01/2019	PROCESADO	25/01/2019	25/01/2019

Se muestran 10 registros.

COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 25/01/2019 11:19:30 | Fecha: 25/01/2019

Organismo Central: **Transparencia**

Sujeto Obligado: **AGN**

Fecha de registro: **25/01/2019 11:01:19**

Nombre de archivo: **7-FLOT_A1_75_F_008-004**

Tipo de operación: **RES**

Estado: **TERMINADO**

Fecha término: **25/01/2019 11:16:49**

Registros Cargados Positivos: **10**

Registros Cargados Negativos: **0**

Calificación de la Normativa: **CSAF - TC 2018**

Artículo de la Fracción: **XVII**

Formato: **7-FLOT_A1_75_F_008** | Usuario: **imario@agr.gob.mx**

Información conulatoria de sistemas administrativos

[Handwritten signature]



	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Terminó Del Periodo Que Se Informa	Denominación de Puesto
1	433182270 Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
2	433182271 Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/10/2018	31/12/2018	JEFE DE DEPARTAMENTO
3	433182272 Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/10/2018	31/12/2018	JEFE DE DEPARTAMENTO
4	433182273 Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/10/2018	31/12/2018	JEFE DE DEPARTAMENTO
5	433182274 Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/10/2018	31/12/2018	SUBDIRECTOR DE ÁREA
6	433182275 Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECTOR GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
7	433182276 Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECTOR DE ÁREA
8	433182277 Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/10/2018	31/12/2018	JEFE DE DEPARTAMENTO

XI. Con fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, mediante oficio número **INA/SAI/DGPPOED/0204/2019**, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Archivo General de la Nación

Expediente: DIT 0034/2019

los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento del **Archivo General de la Nación** a la obligación de transparencia establecida en la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, las cual corresponde a la información curricular y sanciones administrativas.

Cabe señalar que, en términos de lo denunciado por el particular, se advierte que su inconformidad radica en que la información correspondiente al último trimestre del ejercicio 2018 no se encontraba cargada en el SIPOT.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el **Archivo General de la Nación** manifestó que la información se encuentra cargada desde el veinticinco de enero del dos mil diecinueve y que el periodo para publicar la información actualizada es dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda; es decir, al treinta de enero del año en curso.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como las evidencias enviadas por el mismo y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en el resultando X, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con la obligación de transparencia denunciada.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Archivo General de la Nación

Expediente: DIT 0034/2019

nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPO, no se requiere de un análisis de éste, ya que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía el **Archivo General de la Nación**, para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción XVII, de la Ley General, contiene un formato, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en os portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)², tal como se advierte a continuación

XVII. *La información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto*

² Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio de 2018, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



La información que los sujetos obligados deberán publicar en cumplimiento a la presente fracción es la curricular no confidencial relacionada con todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen actualmente un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado –desde nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el titular del sujeto obligado–, que permita conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar.

Por cada servidor(a) público(a) se deberá especificar si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente. Si es el caso, se deberá realizar la aclaración de que no ha recibido sanción administrativa alguna mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule

la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 5 Nombre del servidor(a) público(a), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 6 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la

actividad del sujeto obligado)

Respecto a la información curricular del (la) servidor(a) público(a) y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el sujeto obligado se deberá publicar:

Criterio 7 Escolaridad, nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo):

Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Carrera

técnica/Licenciatura/Maestría/Doctorado/Posdoctorado/Especialización

Criterio 8 Carrera genérica, en su caso

Respecto de la experiencia laboral especificar, al menos, los tres últimos empleos, en donde se indique:

Criterio 9 Periodo (mes/año de inicio y mes/año de conclusión)

Criterio 10 Denominación de la institución o empresa

Criterio 11 Cargo o puesto desempeñado

Criterio 12 Campo de experiencia

Criterio 13 Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria⁴⁵ del (la) servidor(a) público(a), que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, información adicional respecto a la

Handwritten signature or initials.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Archivo General de la Nación

Expediente: DIT 0034/2019

trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad y habilidades o pericia para ocupar el cargo público

Criterio 14 Cuenta con sanciones administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo): Sí/No

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 22 La información publicada se organiza mediante el formato 17, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 23 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII

Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los(as) servidores(as) públicas(os) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del puesto	Denominación del cargo

Nombre del servidor(a) público(a) (nombre(s), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad)			Área de adscripción
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Información curricular							
Escolaridad		Experiencia laboral (al menos, los tres últimos empleos)					
Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	Carrera genérica, en su caso	Inicio	Conclusión	Denominación de la Institución o empresa	Cargo o puesto desempeñado	Campo de experiencia	Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria
		(mes/año)	(mes/año)				

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Archivo General de la Nación

Expediente: DIT 0034/2019

Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información publicada (día/mes/año)	Fecha de validación de la información publicada (día/mes/año)	Nota

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar la información curricular que no sea confidencial, de los servidores públicos que se desempeñen o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado, así como las sanciones administrativas definitivas que le hayan sido impuestas.

Ahora bien, los Lineamientos Técnicos Generales señalan que el periodo de conservación de la información para la fracción denunciada es vigente y de actualización trimestral. Derivado de esto, se advierte que el sujeto obligado, al momento de la presentación de la denuncia, tenía la obligación de tener publicada la información trimestral vigente correspondiente al ejercicio 2018.

No se omite mencionar que de acuerdo con el lineamiento Octavo, fracción II, de los Lineamientos Técnicos Generales los sujetos obligados deben publicar la información actualizada dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización, por lo que el **Archivo General de la Nación**, al momento de la presentación de la denuncia, se encontraba dentro del plazo señalado para realizar la actualización del cuarto trimestre de 2018 para la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General.

No obstante, el sujeto obligado señaló que la actualización se realizó el veinticinco de enero de dos mil diecinueve, tal como lo evidencian los acuses de carga exitosa que adjuntaron al informe correspondiente.

En este sentido, de la descarga del formato correspondiente a la fracción XVII del artículo denunciado, se puede observar lo siguiente:

Handwritten signature or initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Archivo General de la Nación

Expediente: DIT 0034/2019

	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Termino Del Periodo Que Se Informa	Denominación de Puesto
1	433182270 Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
2	433182271 Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/10/2018	31/12/2018	JEFE DE DEPARTAMENTO
3	433182272 Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/10/2018	31/12/2018	JEFE DE DEPARTAMENTO
4	433182273 Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/10/2018	31/12/2018	JEFE DE DEPARTAMENTO
5	433182274 Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/10/2018	31/12/2018	SUBDIRECTOR DE ÁREA
6	433182275 Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECTOR GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
7	433182276 Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECTOR DE ÁREA
8	433182277 Archivo General de la Nación (AGN)	2018	01/10/2018	31/12/2018	JEFE DE DEPARTAMENTO

De las imágenes anteriores, se puede observar que el sujeto obligado posee información relativa al cuarto trimestre del ejercicio 2018, siendo esta la información vigente. No se omite mencionar que el sujeto obligado manifestó en su informe justificado, que la información fue cargada al SIPOT el día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, un día después de que se presentara la denuncia, razón por lo que el particular no visualizó la información.

Por lo señalado hasta este punto, y una vez verificada la fracción denunciada, este Instituto estima que la denuncia resulta **improcedente**, ya que, **pese a que al momento de la presentación de la misma, no se encontraba la información del último trimestre del 2018 de la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, tal como lo manifestó el denunciante, el sujeto obligado se encontraba dentro del plazo señalado por los Lineamientos Técnicos Generales como límite de actualización**, el cual feneció el treinta de enero de dos mil diecinueve, es decir, en una fecha posterior a la presentación de la denuncia.

En tal consideración, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que el sujeto obligado no se encontraba obligado, al momento de la presentación de la denuncia, a tener la información correspondiente al cuarto trimestre de 2018 cargada en el SIPOT; asimismo, se verifica que el **Archivo General de la Nación** cargó la información respectiva un día después de presentada la denuncia.

Por lo expuesto y fundado se:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Archivo General de la Nación

Expediente: DIT 0034/2019

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Archivo General de la Nación**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, ante Rosa María Bárcena Canuas, Directora General de Atención al Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Archivo General de la Nación

Expediente: DIT 0034/2019

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Rosa María Bárcena Canuas
Directora General de Atención al Pleno

En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Pleno, de conformidad con el artículo 29, fracción XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0034/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve